MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Ignacio Giménez Zacarías.**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 26 de agosto del 2013.

Ref. : ***Contratación Directa Nº 11/2013 para la "Colocación de Tubos en el Distrito de Tembiapora".***

Acto de Apertura de sobres
Llevado a cabo el día 26 de setiembre del 2013, a las 10:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL,** con una oferta económica de **Gs. 42.746.000** (**Guaraníes cuarenta y dos millones, setecientos cuarenta y seis mil**) cotizado para el **LOTE I**, y **Gs. 24.815.000** (**Guaraníes veinticuatro millones, ochocientos quince mil**) cotizado para el **LOTE II**, y **Gs. 31.455.000 (treinta y un millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil**) cotizado para el **LOTE III,** el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** Gs.**43.116.000** (**Guaraníes cuarenta y tres millones, ciento dieciséis mil**), cotizado para el **LOTE I**, Gs. **28.660.000**(**Guaraníes veintiocho millones, seiscientos sesenta mil), cotizado para el LOTE II** y Gs. **32.930.500 (treinta y dos millones, novecientos treinta mil quinientos),** cotizado para el **LOTE III**, el Oferente **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA Gs. 46.214.000 (cuarenta y seis millones, doscientos catorce mil), cotizado por el LOTE I,** y Gs. **27.365.000** (**veintisiete millones, trecientos sesenta y cinco mil**), cotizado para el **LOTE II**, y Gs. **33.579.900** (**treinta y tres millones, quinientos setenta y nueve mil novecientos**), cotizado para el **LOTE III.**
En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas
- ✓ Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL:** no se ha practicado correcciones aritméticas.

- ✓ Oferente**CONSTRUCTORA INTEGRAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas
- ✓ Oferente **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato del Anexo II de Carta de Invitación,Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso), Acreditación del poder del representante, y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA COPETROL		CONSTRUCTORA INTEGRAL		CREATIVIDAD CONSTRUCTORA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)		No aplica		No aplica		No aplica
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)		No aplica		No aplica		No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

Lote I			
Orden	1	2	3
Empresa	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL	CONSTRUCTORA INTEGRAL	CREATIVIDAD CONSTRUCTORA
Monto	42.746.000	43.116.000	46.214.000

Lote II			
Orden	1	2	3
Empresa	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL	CONSTRUCTORA INTEGRAL	CREATIVIDAD CONSTRUCTORA
Monto	Lote II 24.815.000	Lote II 28.660.000	Lote II 27.365.000

Lote III			
Orden	1	2	3
Empresa	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL	CONSTRUCTORA INTEGRAL	CREATIVIDAD CONSTRUCTORA
Monto	Lote III31.455.000	Lote III32.930.500	Lote III33.579.900

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Selección de la oferta más baja

El oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL**, quien ha presentado la oferta económica más baja en los TRES LOTEScomo se muestra anteriormente en el cuadro de agrupación de precios, este oferente en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación y ha presentado los demás recaudos de carácter formal a satisfacción de la UOC, según pasa de la tabla que a continuación se reproduce:

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Atento a la conclusión arriba formulada ya no es necesario pasar a analizar los documentos formales de los siguientes oferentes en el orden de los precios, debido a que el oferente MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROLreúne todas y cada una **de las condiciones de la contratación y ha presentado la oferta económica más baja.**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA COPETROL		CONSTRUCTORA INTEGRAL		CREATIVIDAD CONSTRUCTORA	
	Presenta	No presenta	Presenta	No presenta	Presenta	No presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta		Presenta		Presenta	
Formulario de Datos	Presenta		Presenta		Presenta	
Copia de Cédula de Identidad	Presenta		Presenta		Presenta	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Presenta		Presenta		Presenta	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Presenta			No presenta	Presenta	
Copia de Pago de Patente Municipal	Presenta		Presenta			No presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta		Presenta		Presenta	
Declaración Jurada de Menores	Presenta		Presenta		Presenta	
Copia autenticada de contrato de Obra similar	Presenta			No presenta		No presenta

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de la Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA COPETROL,LOTE I**con una oferta económica de **Gs.42.746.000**(Guaraníes cuarenta y dos millones, setecientos cuarenta y seis mil) y **LOTE II** con una oferta económica de **Gs. 24.815.000**(Guaraníes veinticuatro millones, ochocientos quince mil) y **Lote III** con una oferta económica de Gs. **31.455.000** (treinta y un millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil)--------

Es dictamen dela Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Responsable de U.O.C